

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2024-3336 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6.5 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Otros para 2024. Expediente REN/277/2024.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de 30 de enero de 2024 de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6.5 reguladoras de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES PARA EL EJERCICIO 2024 (REN/277/2024), cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander.

Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2024 y texto íntegro de la modificación:

Aprobar la actualización de las tarifas previstas en el art 5 de la Ordenanza Fiscal nº 6.5 de Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y otros en los siguientes términos:

Artículo 5.

Con carácter general cuando se preste el servicio se practicara la correspondiente liquidación teniendo en cuenta los gastos causados al Ayuntamiento con arreglo a las siguientes tarifas

PERSONAL	€/Hora ordinaria	€/Hora extraordinaria
Sargento	53,61	64,94
Cabo-Bombero	52,26	63,59
Bombero Conductor	50,88	62,21
Personal de logística	50,88	62,21

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 84

VEHICULOS Y EQUIPOS	€/Hora	En funcionamiento l./hora
Auto-escalera ó Grúa	81,05	20
Auto-Bomba Urbana	59,83	20
Auto-Bomba Rural	61,95	20
Auto-Bomba Nodriza	70,44	20
Auto-Bomba Forestal	68,24	20
Vehículo Ligero Auxiliar	48,73	
Furgón de Salvamentos Varios	54,54	
Motobomba de Achique	33,79	
Motobomba Remolcable	47,53	
Remolque RNBQ	47,53	

Por salida se cuenta cada hora de trabajo

MATERIAL

Extintor (Unidad)	43 €.
Espumógeno (Garrafa de 20 L.)	221,94 €.
Absorbente (Saco de 20 Kg)	38,05 €.
Puntal (Unidad)	39,83 €.

Otros productos que se utilicen serán de cuenta del obligado al pago y facturadas al precio o coste de adquisición.

Castro Urdiales, 22 de abril de 2024.
La alcaldesa-presidenta,
Susana Herrán Martín.

2024/3336

CVE-2024-3336